

NÚMERO 6.748/21

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

SECRETARÍA GENERAL

Delegación de competencias 19-11-2021

EDICTO

La Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 19 de noviembre de 2021 ha adoptado acuerdo nº 1269 del siguiente tenor literal:

Visto expediente de Alcaldía-Secretaría General sobre la modificación de acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 10 de septiembre de 2021 relativo a delegación de competencias de la Junta de Gobierno Local en los distintos Concejales.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 30 de julio de 2021, (número 855) se adoptaron delegaciones de competencia a favor de los distintos concejales y concejalas, tras la conformación del nuevo equipo de gobierno.

Posteriormente, por acuerdo número 934, adoptado en Sesión de 10 de septiembre de 2021 se modificó el acuerdo anterior delegando en los coordinadores generales de Economía y de Contratación, Recursos Humanos y Gobierno Abierto, determinadas competencias ante la situación de baja del Delegado de Economía, Contratación Recursos Humanos y Gobierno Abierto.

La nueva situación de alta, obliga a la modificación del acuerdo antes citado a fin de distribuir las competencias que la Junta de Gobierno Local tiene en economía, contratación y recursos humanos, con la mirada puesta en la eficacia y eficiencia, de modo que se optimicen los recursos en unas materias tan importantes para la gestión integral municipal.

En ese sentido, a propuesta del Concejal Delegado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes acuerda: Modificar el acuerdo número 934, adoptado por la Junta de Gobierno Local, en el siguiente sentido:

1.- Dejar sin efecto la atribución a favor de D^a Ana Muñoz Arquelladas de la delegación relativa a la aprobación del gasto y adjudicación de contratos menores con independencia del área del que provengan y la firma de la documentación para la formalización de los contratos administrativos y privados, efectuada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 10 de septiembre de 2021.

2.- Atribuir al Segundo Teniente de Alcalde D. José María Corpas Ibáñez las siguientes competencias:

ECONOMÍA:

Cesiones de créditos (endosos)

CONTRATACIÓN:

Adjudicación de los contratos sujetos a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y firma de documentación para su formalización.

Suspensión de plazos de contratación

Firma de la documentación para la formalización de los contratos administrativos y privados.

RECURSOS HUMANOS

Bases de las convocatorias de selección.

Convocatorias de Provisión de puestos de trabajo

Declaración situaciones administrativas y asimiladas.

Jubilaciones y situaciones asimiladas.

Autorización de permutas.

Resto de competencias de la Junta de Gobierno Local en materia de gestión de personal, excluidas aquellas de carácter indelegable.

3.- Delegar en el Coordinador de Economía las siguientes competencias:

Aprobación de constitución y reposición de anticipos de caja fija, dando cuenta mensualmente a la Junta de Gobierno Local.

Justificación de los libramientos expedidos a perceptores de fondos.

Justificación de subvenciones concedidas.

4.- Delegar en el Coordinador General de Contratación y Recursos Humanos las siguientes competencias:

CONTRATACIÓN:

Incoación y actos de instrucción en procedimientos de imposición de penalidades, incautación de garantías y resolución de contratos

Requerimientos a licitadores.

Aceptación de la propuesta de la mesa de contratación a que hace referencia el art. 150. 2 de la Ley 9/2017.

La emisión del informe relativo a la adopción de medidas cautelares en los recursos especiales en materia de contratación del artículo 49. 2 de la Ley 9/2017.

Aprobación del gasto y adjudicación de contratos menores con independencia del área del que provengan.

RECURSOS HUMANOS:

Reconocimiento de servicios.

Autorización cobertura interina de plazas.

Autorización de contrataciones temporales de personal de cualquier modalidad.

Teletrabajo, jornada, permisos y licencias.

El presente acuerdo entró en vigor al día siguiente de su adopción.

Granada, 27 de diciembre de 2021.-El Secretario General, fdo.: Ildelfonso Cobo Navarrete.

NÚMERO 6

AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR VEGA (Granada)*Modificación de bases de ejecución*

EDICTO

Aprobación modificación de las bases de ejecución en su apartado 39.1, que fue aprobada mediante sesión ordinaria semipresencial/telemática celebrada a fecha 25/11/2021.

De conformidad con lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, dicho expediente se expone al público por un plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.